

Medellín, 26 de junio de 2023

Señora

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA.**

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
**DEMANDADO:** CARLOS ARTURO VILLADA GARCIA  
**RADICADO:** 05 591 40 89 001 2019 00095 00  
**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICION

**MARIA DEL CARMEN PEREZ PALACIO**, obrando en calidad de apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en el proceso de la referencia y en atención al Decreto de la terminación del proceso por Desistimiento Tácito, notificado por estados el día 21 de junio de la presente anualidad; con todo respeto me dirijo a la señora Juez para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto que decretó el **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Lo sustento en los siguientes términos:

PRIMERO: La señora Juez, soporta el auto que decretó el desistimiento tácito en el hecho de que el proceso ha estado pendiente de actuación, por parte de la suscrita, por un periodo mayor de dos años y aclara que para el cómputo de términos, se tiene en cuenta que la última actuación del proceso, se surtió el **27 de enero del año 2021**.

SEGUNDO: El día **01 de diciembre de 2022** la suscrita aportó al despacho actualización de la liquidación de crédito, interrumpiéndose con esto el cómputo de términos de inactividad procesal, ya que los dos años que prevé el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 para procesos que cuentan con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, no se cumplirían, y en tal sentido no procedería la terminación anormal.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo anterior, con todo respeto solicito al Despacho considerar esta oportunidad procesal para reconsiderar la decisión inicialmente proferida que ocasiona la terminación anticipada de este proceso. En tal sentido, solicito respetuosamente a la señora juez se reponga el auto que decretó el desistimiento tácito y me sea aceptada la actualización de la liquidación del crédito aportada oportunamente al despacho.

Anexo correo electrónico donde consta el envío de dicha actualización a fin de que sea revisado por el despacho.

Atentamente,



**MARIA DEL CARMEN PEREZ PALACIO**

C.C. Nro. 22.228.017 de Yolombó.

T.P. Nro. 79099 del C. S. de la J.

Resultados

Filtrar

Resultados principales

Maria del Carmen Perez Palacio

> LIQUIDACIÓN CARLOS ARTURO VILLADA GARCÍA

01/12/2022

Buenos días. Hag...

Elementos envi...

Juzgado 01 Promiscuo M...

> LIQUIDACIÓN DE CR...

12/01/2021

Cordial saludo: A...

Bandeja de ent...

Maria del Carmen Perez Palacio

> (Sin asunto)

16/03/2020

No hay vista prev...

Bandeja de ent...

IMPRIMIR.xls

Todos los resultados

Maria del Carmen Perez Palacio

> INFORME ESTUDIO D...

Mar 06/06

Cordial saludo, E...

Elementos envi...

INFORME ESTU...

LIQUIDACIÓN CARLOS ARTURO VILLADA GARCÍA RADICADO: 2019-00095

🔍

Maria del Carmen Perez Palacio

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Triunfo

Jue 01/12/2022 8:00

LIQUIDACIÓN CARLOS ARTU...

99 KB

Buenos días.

Hago llegar LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO en el proceso de la referencia.

Favor acusar recibo. Muchas gracias.

MARIA DEL CARMEN PÉREZ PALACIO  
Abogada Externa Banco Agrario S.A

Responder

Reenviar